

DECRETO SUPREMO N° 0506

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros para la reimportación de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley N° 1990, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero y establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 05918, de 6 de noviembre de 1961, que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados.

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo determina que entre las atribuciones de la Ministra de Culturas se encuentra proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales, promoviendo su custodia y conservación.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia participará en la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" a efectuarse en la ciudad de París - Francia, del 17 de mayo al 21 de mayo de 2010. Para tal efecto, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia ? BCB que tiene bajo su administración al Museo Nacional de Etnografía y Folklore ? MUSEF y el Gobierno Municipal de La Paz que tiene bajo su dirección al Museo Municipal Costumbrista "Juan de Vargas" ? MMCJV, autorizaron la salida y préstamo de veinte (20) piezas textiles, quince (15) piezas de máscaras y diecisiete (17) miniaturas misceláneas a ser exhibidas en la exposición, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 016/2010, de 17 de marzo de 2010 Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 161/2010, de 5 de mayo de 2010 respectivamente.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, contrató a favor del MUSEF y el

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero N° 244/2010, de 31 de marzo de 2010, por un monto total que asciende a la suma de \$us75.280.- (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y que engloba a las cincuenta y dos (52) piezas patrimoniales.

Que es necesaria la aprobación de un Decreto Supremo que autorice la salida temporal y reimportación posterior de estas obras de arte patrimoniales para ser exhibidas en la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" a llevarse a cabo en la ciudad de París - Francia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). Se autoriza la salida temporal de veinte (20) tejidos, quince (15) máscaras y diecisiete (17) miniaturas misceláneas de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, del 5 de mayo al 16 de junio de 2010, detalladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Etnografía y Folklore "MUSEF" y del Museo Municipal Costumbrista "Juan de Vargas" de MMCJV para su exhibición en la Exposición denominada "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" a efectuarse en la ciudad de París - Francia, organizada por la Delegación Boliviana Permanente ante la UNESCO y la Embajada de Bolivia en Francia.

ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).

- I.** La salida y permanencia temporal de los veinte (20) tejidos, las quince (15) máscaras y las diecisiete (17) miniaturas misceláneas así como su puntual retorno al país, serán garantizadas por la póliza de seguro contratada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al Anexo B adjunto al presente Decreto Supremo, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las piezas se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole, hasta su retorno, bajo la cobertura "Todo Riesgo para Obras de Arte", durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II.** Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las piezas a ser exhibidas en la "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)".

- III.** Los tenedores temporales de las obras de arte patrimoniales tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o fílmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado de los bienes patrimoniales a los que hace referencia el presente Decreto Supremo.
- IV.** La exportación temporal y la reimportación de las piezas patrimoniales deberán efectuarse con la exoneración de tributos aduaneros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, y el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, y de conformidad a los procedimientos vigentes.
- V.** El Ministerio de Culturas deberá presentar un informe al Consejo de Ministros al retorno de las obras, respecto a la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, Luís Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano MINISTRA DE DES. PROD. Y ECONOMIA PLURAL E INTERINA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Carmen Trujillo Cárdenas, Sonia Polo Andrade, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E INTERINA DE JUSTICIA, Zulma Yugar Párraga.